Titulo de regidor de Cartagena

Este es un tratado bien e fielmente sacado de una carta
[illegible] de su [illegible] de [illegible] Felipe [illegible] Fernando
[illegible] de Galarza su secretario segun
[illegible]

Don Phelipe por la gracia de dios rey de castilla de leon de aragon de las dos
sesilias de jerusalen de navarra de granada de todos los de valencia de gali
cia de mallorcas de sevilla de serdena de cordova de corcega de murcia de jaen
de los algarbes de gezira de gibraltar de las yslas de canaria de las yn
dias yslas e tierra firme del mar oceano conde de barcelona señor de
vizcaya e de molina duque de [illegible] e de neopatria conde de rusellon
y de serdenia marques de oristan y de gozano archiduque de austria duque
de borgoña de brabante y milan conde de flandes e de tirol etc. por quan
to aviendo se nos suplicado por parte de pedro rodriguez de padilla nro regidor
de la ciudad de cartagena por una supeticion y denunciacion que firmada
de su nombre e signado de fran garcia nro [illegible] y del nro de la dha ciudad fue
en ella a siete dias de este presente mes de abril ante algunos del nro
concejo fue presentada fuesemos servido de pasar el dho offo a vos alonso
garcia de caseres a cantando vra suficiencia y abilidad y los servicios que
nos aveis fecho y esperamos que nos haveis nra voluntad es que agora de
aqui adelante para en toda vra vida seais nro regidor de la dha ciudad
y por esta nra carta mandamos al concejo justicia e regidores cavalleros
jurados escuderos y offiçiales y hombres buenos de la dha ciudad que luego
que con ella fueredes requeridos estando juntos que vayan tanto segun
que lo an de uso e costumbre tomen de vos el dho alonso garcia o de quien vro
poder oviere el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere y debeis
haser el qual ansi fecho os rresçiban e ayan e tengan por nro regidor de
la dha ciudad en lugar e por remuneracion del dho pedro gtrez y usen con vos del dho
offo en todos los cazos y cosas a el anexas y concernientes y os guarden
e hagan guardar todas las onrras graçias mrds franquesas e disen
tades exenciones preminencias prerrogativas e ynmunidades y to
das las otras cosas y cada una dellas que por razon del dho offo de
vays aver e gozar y os deban ser guardadas y os recudan y hagan re
cudir con todos los dros e salarios y otras cosas a el anexas e pertenes
cientes segun que mejor e mas conplidamente se vso guardar y re
cudio y debio y debe vsar guardar e recudir ansi al dho pedro gtrez
como a cada uno de los otros nros regidores que ansi e yo e son de la
dha ciudad todo bien e conplidamente de manera que no os falte
cosa alguna y que en ello ni en parte dello vargon ni contrario alguno